

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**4881 Decreto 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004.**

El artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, contempla la Oferta de Empleo Público como un instrumento en materia de personal destinado a proveer plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considera necesaria para el adecuado y normal funcionamiento de los servicios públicos.

El presente Decreto, sigue la línea iniciada en años anteriores de ofertar un número considerable de plazas, favoreciendo la estabilidad de la organización administrativa, contando con efectivos de personal con relación de empleo estable con la consiguiente minoración de las tasas de temporalidad.

Asimismo, el Gobierno Regional viene mostrando una honda preocupación por la calidad de los servicios que redundan en beneficio del bienestar de los ciudadanos y ello pasa con contar con los efectivos de personal necesarios que hagan posible dicho objetivo.

Por último, no debemos olvidar que esta Administración Regional realiza una decidida apuesta por la promoción interna como base de la carrera profesional de los empleados públicos, de ahí que este Decreto diferencie las plazas ofertadas por el sistema de acceso libre de las del sistema de promoción interna.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2, f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2 d) del mismo cuerpo legal, a propuesta de la Consejera de Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004,

#### Dispongo

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público de los años 2003 y 2004, en los términos que se establecen en este Decreto.

2. Igualmente, van incluidas en el presente Decreto aquellas plazas ofertadas en los Decretos 72/2002,

de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, y 21/2003, de 21 de marzo, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público adicional correspondiente al año 2002, que no hayan sido objeto de convocatoria.

#### **Artículo 2.- Acceso libre.**

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición en el acceso libre.

#### **Artículo 3.- Promoción Interna.**

Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante el sistema de promoción interna, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas de promoción interna: 12 del grupo B al A, 19 del grupo C al B, 137 del grupo D al C y 102 del E al D, con la distribución que se acompaña como Anexo II a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición para la promoción interna.

#### **Artículo 4.- Prohibición de supresión de plazas.**

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público Regional, deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

#### **Artículo 5.- Derecho del personal con minusvalías.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

#### **Artículo 6.- Turno de minusvalías.**

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 3 por 100 de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

**Artículo 7.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

Se procederá a la supresión de puestos correspondientes al Cuerpo de Agentes Forestales en idéntico número al de personal procedente del mismo que acceda por promoción interna al Cuerpo de Agentes Medioambientales con el límite máximo de 90, con la consiguiente creación de puestos adscritos a éste último Cuerpo.

**Disposición adicional primera. Página web de información.**

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página «web» con la siguiente dirección: [www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/](http://www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/).

**Disposición adicional segunda. Orden de realización de las pruebas.**

Las pruebas prácticas, en su caso, precederán a las teóricas en determinadas convocatorias por razones debidamente justificadas.

**Disposición final primera**

Se faculta a la Consejera de Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

**Disposición final segunda**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de abril de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

**ANEXO I**

**LIBRE**

**GRUPO A**

<u>CUERPOS</u>	<u>N.º Plazas</u>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	25
FACULTATIVO FARMACÉUTICOS TITULARES	8

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO**

**Escala Superior de Salud Pública:**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
FARMACIA	2
SALUD PUBLICA	5
VETERINARIA	9
PREVENCIÓN	4

**Escala Técnica Superior:**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ARQUITECTURA	3
INGENIERÍA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
BIOLOGÍA	2
PSICOLOGÍA	3
QUÍMICA	3
SOCIOLOGÍA	3

**GRUPO B**

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	8

**CUERPO TÉCNICO**

**Escala de Diplomados de Salud Pública:**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ENFERMERÍA	20
PREVENCIÓN	11

**Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos:**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ARQUITECTURA TÉCNICA	3
INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA	7
INGENIERIA TÉCNICA DE MINAS	2
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	3

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ANALISTA DE APLICACIONES	9
DOCUMENTACIÓN	6
TRABAJO SOCIAL	8

**GRUPO C**

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
ADMINISTRATIVO	17

**CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
EDUCACIÓN INFANTIL	3
INFORMÁTICA	3

**GRUPO D**

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	125

**CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
AGRARIA	2
ALBAÑILERÍA	3
COCINA	8
CONDUCCIÓN	3
LABORATORIO	3
MANTENIMIENTO	2
RECAUDACIÓN	5
SANITARIA	40

**GRUPO E****CUERPO DE SERVICIOS**

<u>OPCION</u>	<u>N.º Plazas</u>
PERSONAL DE SERVICIOS	130

**ANEXO II****PROMOCIÓN INTERNA****GRUPO A**

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	10

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO****Escala Técnica Superior:**

<u>OPCIÓN</u>	<u>N.º Plazas</u>
INGENIERÍA INDUSTRIAL	2

**GRUPO B**

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	7

**CUERPO TÉCNICO****Escala Diplomados de Salud Pública**

<u>OPCIÓN</u>	<u>N.º Plazas</u>
INSPECCIÓN CONSUMO	2
PREVENCIÓN	6

<u>OPCIÓN</u>	<u>N.º Plazas</u>
ANALISTA DE APLICACIONES	3
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	1

**GRUPO C**

<u>CUERPOS</u>	<u>N.º Plazas</u>
ADMINISTRATIVO	38
AGENTES MEDIO AMBIENTALES	90

**CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
AGRARIA	4
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	3
INFORMATICA	2

**GRUPO D**

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	67

**CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES**

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
AGRARIA	2
COCINA	4
CONDUCCIÓN	2
MANTENIMIENTO	3
RECAUDACIÓN	4
SANITARIA	20

**Consejería de Hacienda**

**4882 Decreto número 36/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de julio), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura.

En los últimos años en el ámbito de esta Administración Pública Regional, la Consejería de Educación y Cultura está llevando a cabo un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad del empleo público como la incorporación de nuevo personal, para lo cual se están adoptando una serie de medidas que van permitiendo a los ciudadanos el acceso a la Función Pública docente.

Se hace necesario seguir avanzando en esta línea, lo cual justifica la aprobación de este Decreto, dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal básica, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público y la necesidad de ir sustituyendo en la función pública docente la interinidad en el empleo público por una situación de estabilidad. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Con fecha 18 de diciembre de 2003 se suscribió entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO., STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad